

# La batalla por el futuro de Puerto Rico

El futuro de Puerto Rico está en la agenda del Congreso. El 14 de abril, el Comité de Recursos Naturales de la Cámara celebró una vista sobre dos proyectos contrapuestos dirigidos a atender el estatus de Puerto Rico. El primero, el “Puerto Rico Statehood Admission Act”, responde al referéndum del pasado noviembre en el cual la estadidad obtuvo el 52.5 por ciento de los votos. El mismo provee para la admisión de Puerto Rico como estado de la Unión, pero condiciona la admisión a un segundo referéndum. De prevalecer nuevamente la estadidad, la ley requeriría al Presidente de los Estados Unidos emitir una proclama para declarar a Puerto Rico un estado dentro de un año de efectuado el voto.

Parece sencillo, pero cuando del estatus de Puerto Rico se trata, nada es sencillo. Un segundo proyecto, el “Puerto Rico Self-Determination Act”, hace caso omiso del referéndum de noviembre. En su lugar, reconoce el derecho inherente de Puerto Rico a convocar una convención constitucional, expone un plan detallado, provee para un referéndum entre las opciones que produzca, y requiere que el Congreso apruebe una resolución conjunta para ratificar su resultado.

¿Por qué dos proyectos contrapuestos?

Puerto Rico ha sido un territorio de Estados Unidos, sujeto al poder plenario del Congreso bajo la Cláusula Territorial de la Constitución de EEUU, desde el 1898. Los territorios no tienen representación con voto en el Congreso ni voto presidencial, y el poder plenario del Congreso le otorga control unilateral ilimitado sobre cuánto autogobierno disfrutaban los territorios: lo que el Congreso da, el Congreso puede quitarlo. En resumen, el estatus territorial es colonial.

Nadie quiere vivir en una colonia, incluso los puertorriqueños. Además, por una mayoría abrumadora desean asegurar la ciudadanía de Estados Unidos para su posteridad y desean mantener una unión permanente con los Estados Unidos. Pero ahí termina el consenso. Mientras la mayoría ahora abraza la estadidad, muchos la resisten, porque piensan que representaría una amenaza existencial a la cultura y el idioma de Puerto Rico—a su identidad como puertorriqueños.

Por mucho tiempo, el Estado Libre Asociado parecía ser la solución perfecta. Los arquitectos del ELA afirmaron que la isla había dejado de ser un territorio, se había convertido en un soberano separado y había entrado en un pacto bilateral recíprocamente obligatorio con Estados Unidos. Bajo el pacto, dijeron, el Congreso ya no tenía control unilateral sobre el autogobierno de Puerto Rico.

El juego de palabras siempre ha tenido un papel enorme en el éxito del ELA. El estatuto federal que autorizó a Puerto Rico a adoptar una Constitución describió el arreglo con la sugestiva pero engañosa frase “en la naturaleza de un pacto”. La Constitución de Puerto Rico consagró la unión entre Puerto Rico y Estados Unidos en su preámbulo no ejecutable. El nombre oficial de Puerto Rico se

## PUNTO DE VISTA



### Christina Duffy Ponsa-Kraus

Profesora de Derecho, Columbia University

convirtió en Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual traducido literalmente al inglés significa “Free Associated State of Puerto Rico”, pero su nombre oficial en inglés se convirtió en “Commonwealth of Puerto Rico” porque Puerto Rico *no* se había convertido en un estado libre asociado bajo la ley internacional según la cual dos soberanos separados entran en un pacto de libre asociación. Para sus defensores, el estatus de “Estado Libre Asociado” llegó a conocerse como “lo mejor de dos mundos”.

Pero no todo el mundo estaba convencido. Críticos de la “teoría del pacto” negaban tanto la existencia como la deseabilidad del pacto. Argumen-

Lo que aparenta ser la postura respetuosamente neutral del ‘Self-Determination Act’ hacia los deseos del pueblo de Puerto Rico, en realidad hace caso omiso de su voluntad, los manda a volver a empezar, y los atrae con promesas vacías hacia otro debate más”

taban que Puerto Rico permanecía siendo un territorio, y señalaban una falla evidente: aún bajo el supuesto pacto, a Puerto Rico *todavía* se le negaba representación con voto en el gobierno federal.

Duró casi setenta años este debate. Y entonces la teoría del pacto se deshizo.

Tres eventos le dieron un golpe mortal. El primero fue la decisión del Tribunal Supremo de Estados Unidos en *Puerto Rico v. Sánchez Valle* (2016), la cual resolvió que la Cláusula de Doble

Exposición impide procesamientos sucesivos en los tribunales federales y de Puerto Rico porque la isla no es un soberano separado. El segundo vino con la creación por parte del Congreso de la Junta de Supervisión y Administración Fiscal para Puerto Rico, la cual ejerce poderes significativos sobre el gobierno de Puerto Rico. El tercero fue la decisión del Tribunal en *Financial Oversight and Management Board v. Aurelius LLC, et al.* (2020), la cual explicó que Puerto Rico sigue siendo un territorio.

Sin embargo, la muerte de la teoría del pacto no puso fin al debate. La mayoría de los defensores del pacto todavía rechazan la independencia, pero tampoco abrazan la estadidad.

Hace su entrada el “Self-Determination Act”. Su objetivo es dilatar, y por tanto derrotar, una oferta de estadidad. Al hacer caso omiso del referéndum y proponer un proceso multianual y sin fecha límite, busca aplastar el “momentum” creado por la combinación de un voto mayoritario en la isla por la estadidad y el control demócrata actual en Washington.

Ese no es el único problema. La congresista Nydia Velázquez explica que el propósito de la convención es definir opciones de “autodeterminación”, incluyendo “estadidad, independencia, una libre asociación o cualquier otra opción que no sea el arreglo territorial actual”. La frase “o cualquier otra opción que no sea” desafía una costosa lección: *no existen “otras” opciones no territoriales*. Invitar a los puertorriqueños a definir tales opciones es ofrecerles falsas esperanzas—otra vez.

Además, la Sección 6 del proyecto hace la ilusoria promesa de que “si el referéndum según esta Ley es aprobado por el pueblo de Puerto Rico, el Congreso aprobará una resolución conjunta para ratificar la opción de autodeterminación preferida aprobada en dicho voto en el referéndum”. El Congreso no puede obligarse a sí mismo, mucho menos a un Congreso futuro, a aprobar una resolución conjunta: siempre tiene el poder de rechazar, aprobar o sencillamente hacer caso omiso de legislación propuesta.

En resumen, lo que aparenta ser la postura respetuosamente neutral del “Self-Determination Act” hacia los deseos del pueblo de Puerto Rico, en realidad hace caso omiso de su voluntad, los manda a volver a empezar, y los atrae con promesas vacías hacia otro debate más, inútil e interminable.

La triste realidad es que los opositores de la estadidad ni siquiera necesitan que se apruebe el “Self-Determination Act” para salirse con la suya. Lo único que necesitan es que el Congreso no apruebe el “Admission Act”. Si siembran suficiente confusión, lo más probable es que fracase. La Constitución no impide esa intolerable falta de resultados. Pero la justicia y la igualdad deberían impedirlo. El Congreso debe tomar acción clara y concreta para poner fin a la pesadilla colonial de Puerto Rico. Tras el voto mayoritario a favor de la estadidad, la manera de hacerlo es aprobando el “Admission Act”.

